Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 10.° — Mahon, sábado, 3 Mayo de 1890. — N.° 2.647

Ley social y humanitaria

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA

En 24 de julio de 1873, diez y seis años antes de la conferencia socialista de Berlin convocada por el emperador de Alemania y otros muchos años antes de que en el extranjero los Poderes legislativos y los Congresos obreros formulasen disposiciones prácticas y ejecutivas acerca del trabajo de niños y mujeres en fábricas, talleres y minas, las Córtes constituyentes de la República española dictaron una ley social y humanitaria prohibiendo que la niñez y el sexo débil continuasen yendo á inocularse en la fábrica, en el taller y en la mina los gérmenes de una vida peor que la muerte y de una muerte temprana y desastrada. Aquella ley de 24 de julio de 1873 que dictaron las Constituyentes republicanas españolas es un título de gloria que no se les puede arrebatar y que la posteridad confirmará, es una ley tan honorífica y gloriosa para aquel Congreso de diputados republicanos como otras leyes que fueron dictadas por las Constituyentes liberales francesas en Versalles y en París en 1789 y 90 y por las Constituyentes liberales españolas en Cádiz de 1810 á 13.

Aquella gloriosa y humanitaria ley acerca del trabajo de niños y mujeres no está abrogada ó abolida, está vigente y fué recomendada y adoptada por la monarquía en 8 de noviembre de 1884.

¿Porqué una ley tan humanitaria y justa no ha de observarse pues que está vigente? Hace cuatro años, en 1886, en estas mismas columnas tuvimos la satisfaccion y la honra de tratar de este mismo asunto por indicacion de algunos obreros amigos: una causa tan justificada merece que no solamente el republicano y el obrero, sino que el ciudadano, el hombre, salgan á sostenerla contra la codicia, la sordidez y la ignorancia de los interesados en sacarles un miserable jornal y un trabajo mortífero á la niñez y á la mujer.

No hace tantos años, unos ocho, que los más de los fabricantes de nuestra ciudad y comarca, á propósito del infausto tratado comercial franco español, sacaron tumultuariamente á la calle el personal de sus establecimientos, desde los niños casi desnudos que limpian los grandes tubos de las calderas de vapor y dan todos los años un horrible contingente á las desgracias producidas por las máquinas, hasta los dibujantes y los empleados del escritorio. Todos en columnas ordenadas y con una templanza y dignidad que no esperaban sus amos, que entre tanto por sí y por sus diarios acudian á la autoridad militar para que disolviese por la fuerza aquellas manifestaciones que ellos habian organizado,—todos aquellos dependientes de la industria recorrieron ordenadamente los sitios principales de la ciudad y á su cordura y templanza y á las de las autoridades, que no á las de los amos, se debió que no ocurriesen desgracias.

Aquel dia se vió cuan inobservada es la ley humanitaria que, escudo de la niñez, promulgaron las Constituyentes republicanos diez y seis años atrás. Fuera de nuestra comarca no será más observada que dentro de ella pues en todas partes los mismos intereses de codicia y de ignorancia han de oponerse á que se cumpla, si la clase obrera no la coje de su mano y no la levanta en sus brazos.

Si la familia obrera se priva del reducido jornal del niño y de la mujer, en cambio asegura la vida y la salud del uno y de la otra, pues las fábricas, los talleres y minas están llenos de hálitos de enfermedad y de muerte. Lo que es los dueños pasan pocas horas al año en las cuadras y demás dependencias de estos establecimientos, pues saben que emanaciones se respiran en tal atmósfera. El niño que desde sus primeros años es separado de la escuela para ser hundido en el taller, no puede instruirse ni en su mismo oficio y muy dificilmente pasará de jornalero rutinario siempre explotado, aun cuando su salud resista á las numerosas causas de enfermedad y de muerte que en la fábrica y en el taller están acumuladas. La mujer, madre de familia y todo por un reducido jornal deja medio abandonados á sus hijos pequeños y el cuidado de la casa: líbresela siquiera de los trabajos en que la aguardan la enfermedad y la muerte. La mujer jóven mal se prepara á la maternidad en fábricas y talleres, rodeada de condiciones insalubres material y moralmente. En las columnas de esta misma *Publicidad*, en las correspondencias de Manresa, pueden haber traslucido los lectores un ejemplo de lo que es el trabajo de la mujer en fábricas y talleres: en las reuniones públicas que tan ejemplar y dignamente han celebrado aquellos obreros y obreras con toda legalidad y con la simpatía general, varias veces los oradores han aludido clara y vivamente al mal trato que recibe la mujer trabajadora en aquella especie de presidios, como algunos han calificado á varios de aquellos establecimientos fabriles.

La ley de las Constituyentes republicanas era el primer peldaño de una gradería, despues la hubiera completado otra relativa al trabajo de la mujer mayor de 17 años; pero las clases y partidos conservadores ó reaccionarios cuidaron bien de promover y sostener tantos conflictos y guerras civiles y tantas complicaciones internacionales, que no hubo espacio ni lugar materiales para más y cuando una transaccion honrosa y honrada entre las varias fracciones republicanas iba á dar un plazo durante el cual, acordes como al dictar la ley relativa al trabajo de los niños, hubiesen podido ir labrando y colocando los peldaños de la gradería legislativa humanitaria, los reaccionarios echaron mano de la fuerza bruta para disolver el Congreso nacional, como los absolutistas hiciéronlo en 1814, 23 y 56, á fin de que no pudiesen efectuarse ningunas reformas humanitarias, que solamente la República es capaz de promulgar; nunca, jamás las imaginará siquiera partido alguno monárquico, cuando todas las fracciones republicanas están de acuerdo acerca de muchas, como la gloriosa y honorífica ley del trabajo de los niños.

La observancia de la ley es lo que pedimos; no cabe mayor moderacion, comedimiento, legalidad y templanza, la observancia de una ley social y humanitaria que, promulgada por la República, fué ratificada y hecha como suya por la monarquía: la monarquía no halló, ni hizo mejor que esta ley, pues la adoptó.

Que los niños hagan la competencia á sus padres y hermanos por un miserable jornal, perdiendo salud y vida, hundiéndose en la ignorancia y acrecentando con su sangre caudales ó capitales adquiridos codiciosa, sórdidamente por amos ó patronos desapiadados, no puede tolerarlo, no lo toleró la República y no debe tolerarlo la clase obrera, sino levantar en sus brazos la ley de las Constituyentes republicanas pues está vigente. Adoptóla un gobierno monárquico, conservador ¿qué tienen que objetar á ella las clases conservadoras? la de fabricantes de nuestro país entre ellas, que se jacta de haber hecho, de debérsele principal y hasta exclusivamente la restauracion monárquica y dinástica? Por cierto que estos alardes mucho los hemos oido al tratarse de los tratados y demás convenios comerciales con Alemania, Austria é Inglaterra.

La gloriosa ley de las Constituyentes republicanas es la primera publicada en España defendiendo á los niños y niñas empleados en las fábricas, talleres, fundiciones y minas; anteriormente, desde 1813 á 1836, el Poder legislativo habíase limitado á la libertad del establecimiento de fábricas y ejercicio de industrias, á la abolicion y á la rebaja de ciertos impuestos, á la igualdad de derechos y honores entre los españoles que ejercen artes ú oficios mecánicos y los demás ciudadanos, y á la abolicion de cortapisas gremiales.

La ley, la observancia de la ley, pues de la monarquía no es dable esperar mejor ni tan bueno: hé aquí lo que pedimos para salvar la salud y la vida de los niños y niñas de la clase obrera, y para que no hagan á sus padres y hermanos una competencia espantosa. Toda la vida oimos decir que los niños y las niñas y mujeres que trabajan en talleres y fábricas, efectuan el trabajo tan bien como los hombres y las mujeres y cobran un jornal mucho menor, y hemos visto pintado y anhelado como ideal codicioso, que en la mayor parte de las fábricas haya pocos hombres, los menos posible, y casi todo se trabaje por mujeres, niñas y niños, cuyos jornales son mucho menores. En cuanto á la destruccion de la salud y de la vida del niño y de la adolescente, que se vé pintada en el semblante de aquellos infelices así en las cuadras y talleres, como en las calles, de esto no cuida la codicia, esto no se pone en números en los libros del escritorio, ni se cuenta con los dedos en el hogar obrero. La tierra de la fosa general ó comun cubre todo esto; para ningun cadáver faltan unas espuertas de tierra y una de cal.

Así como la ley de 28 julio de 1878 encaminase á protejer á los niños y niñas menores de diez y seis años contra el abuso de dedicarles á ejercicios peligrosos de equilibrios, fuerza y dislocacion, en manos de titiriteros y saltimbanquis en cuyo poder los ponen á veces por una cantidad, la ignorancia codiciosa ó la ruda codicia de algunas familias, igualmente hay que protejer á los niños, á las niñas y á las mujeres contra el abuso de trabajos que son viveros de enfermedades, semilleros de muerte en poder de dueños y encargados en cuyas manos les ponen el tosco é imprevisor cálculo de ingresos semanales de familias ignorantes y no por su culpa.

La familia, al lado de los ingresos del semanal del niño, de la niña y de la mujer, debe notar ó contar los gastos de salud, de vida y de tiempo precioso para instruirse. Vera entonces á este gasto muy superior al ingreso, mayormente si el niño, la niña y la mujer hacen la competencia por un jornal exiguo, al padre, al hermano, al marido, cuyos jornales son más crecidos y cuya organizacion y salud resisten lo que no resisten las de la niñez y de la mujer.

Con ánimo y anhelo de desarrollar en otros artículos estas consideraciones, como tuvimos la satisfaccion y la honra de efectuarlo en 1886, ponemos punto final á este artículo para dar espacio á la ley del Congreso Constituyente de la República española y la real órden que recomendó su fiel observancia.

Esta ley humanitaria, como falta impordonable la recibieron las clases y partidos conservadores ó reaccionarios; por esto tiraron á derribar la República de todas maneras, como disturbios, guerras civiles, conflictos y un motin militar por remate. ¿Como la reaccion puede perdonarle á la República una ley como la del trabajo de los niños y la idea de otras leyes relativas al trabajo de la mujer? Por esto sucumbió á mano airada y á traicion la República española, por esto la mataron, para que no tocase estas grandes cuestiones de carácter social y humanitario que ya entonces, diez y seis años atras empezaba á resolver antes de que en otras naciones se ocupasen de ellas los poderes públicos.

J. Narciso Roca.

Hé aquí ahora el texto de la ley y de la real órden aludidas:

Córtes Constituyentes de la República Española

LEY

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente Ley:

Artículo 1.° Los niños y las niñas menores de *10 años* no serán admitidos al trabajo en ninguna fábrica, taller, fundicion ó mina.

Art. 2.° No excederá de *5 horas* cada dia, en cualquier estacion del año, el trabajo de los niños *menores de 13*, ni el de las niñas *menores de 14*.

Art. 3.° Tampoco excederá de *ocho horas* el trabajo de los jóvenes de *13 á 15 años*, ni el de las jóvenes de *14 á 17*.

Art. 4.° No trabajarán de noche los jóvenes *menores de 15 años*, ni las jóvenes *menores de 17*, en los establecimientos en que se empleen motores hidráulicos ó de vapor. Para los efectos de esta Ley, la noche empieza á contarse desde las ocho y media.

Art. 5.° Los establecimientos de que habla el artículo 1.° situados á más de cuatro kilómetros en lugar poblado, y en los cuales se hallen trabajando permanentemente más de 80 obreros y obreras mayores de 17 años, tendrán obligacion de sostener un establecimiento de instruccion primaria, cuyos gastos serán indemnizados por el Estado. En él pueden ingresar los trabajadores adultos y sus hijos menores de 9 años. Es obligatoria la asistencia á esta escuela, durante tres horas por lo menos, para todos los niños comprendidos entre los 9 y 13 años para todas las niñas de 9 á 14.

Art. 6.° Tambien están obligados estos establecimientos á tener un botiquin y á celebrar contratos de asistencia con un médico cirujano, cuyo punto de residencia no exceda de 10 kilómetros, para atender á los accidentes desgraciados que por efecto del trabajo pueden ocurrir.

Art. 7.° La falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores será castigada con una multa de *125 á 1.250 pesetas*.

Art. 8.° Jurados mixtos de obreros, fabricantes, maestros de escuela y médicos, bajo la presidencia del Juez municipal, cuidarán de la observancia de esta Ley y de su Reglamento, en la forma que en él se determine, sin perjuicio de la inspeccion que á las autoridades y al ministerio fiscal compete en nombre del Estado.

Art. 9.° Promulgada esta Ley, no se

construirá ninguno de los establecimientos de que habla el artículo 1.° sin que los planos se hallen préviamente sometidos al exámen de un Jurado mixto y hayan obtenido la aprobacion de éste, respecto solo á las precauciones indispensables de higiene y seguridad de los obreros.

Art. 10. En todos los establecimientos mencionados en el art. 1.° se fijarán la presente ley y los reglamentos que de ella se deriven.

Art. 11. El ministro de Fomento queda encargado de la ejecucion de la presente Ley.

Artículo transitorio. Interin se establecen los Jurados mixtos, corresponde á los Jueces municipales la inmediata inspeccion de los establecimientos industriales objeto de esta léy.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes veinticuatro de Julio de mil ochocientos sententa y tres. —*Rafael Cervera*, vice-presidente.—*Eduardo Cagigal*, diputado secretario. —*Luis F. Benitez de Lugo*, diputado secretario.—*R. Bartolomé Santamaria*, diputado secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real órden

Exmo. Sr: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de una instancia en que el presidente de la Sociedad Protectora de los Niños solicita se publique de nuevo en la «Gaceta» la Ley de 24 de julio de 1873, en que se dictaban varias disposiciones encaminadas á reglamentar el trabajo de aquellos.

Y S. M., considerando que, si bien no es procedente publicar de nuevo en la «Gaceta» oficial las leyes que tuvieron en su dia la debida promulgacion, es por todo extremo conveniente recordar su observancia, se ha dignado resolver que se prevenga á los Gobernadores de todas las provincias vigilen con el más exquisito celo, para que las medidas humanitarias que fueron objeto de la Ley mencionada no caigan en desuso y tengan el más exacto cumplimiento.

Al mismo tiempo se ha servido su majestad mandar que esta disposicion se comunique al presidente de la Sociedad Protectora de los Niños como resolucion á su instancia, y que se publique en la «Gaceta» para conocimiento general.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1884.—*Romero Robledo*. —Señor director general de Beneficencia y Sanidad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Circular

La ley de 24 de julio de 1873, en la que se dictaban varias disposiciones encaminadas á reglamentar el trabajo de los niños en las fábricas, talleres, fundiciones ó minas, no es por desgracia observada con la exactitud y celo que su reconocida importancia reclama, y dispuesto como me hallo á no consentir ni tolerar que las medidas humanitarias que fueron objeto de la misma caigan en desuso, he creido oportuno recordar por medio de esta circular sus prescripciones para que por todos sean fielmente cumplidas; advirtiendo á los señores jueces municipales que interin se establecen los jurados mixtos á que se refiere el art. 8.° de la repetida ley, que á continuacion se inserta, corresponde á ellos la inmediata inspeccion de los establecimientos, objeto de aquella, á tenor de lo preceptuado en el transitorio de la misma.

Barcelona 9 de Enero.—El gobernador, Cayo Lopez.

(*La Publicidad.*)

Fuera de España

La cuestion de Massouah.—El príncipe de Bismarck.—Expedicion á Dahomey.

Los diarios italianos de oposicion indican que han estallado graves disensiones entre el Sr. Crispi y el general Orero que manda en jefe las fuerzas italianas en Abisinia. Obedece esa tirantez de relaciones á que el Sr. Crispi, en su calidad de ministro del Exterior quiere marcar la línea de conducta que ha de seguir el general, tanto en sus expediciones como en lo que se refiere á sus relaciones con Melenik. El jefe militar entiende que algunas de las últimas órdenes recibidas son poco acertadas, pues no responden á las necesidades que únicamente pueden conocerse á fondo en el propio terreno que los italianos han conquistado, y se resiste por lo tanto á hacer caso omiso de ellas, declarando que si se le obliga á acatarlas, presentará su dimision para no hacerlo, ya que las juzga inoportunas.

Sube de punto ese conflicto por el hecho de haber declarado recientemente el ministro de la Guerra que todo cuanto se relaciona con la expedicion de Massaouah depende directa y exclusivamente de su departamento y que no está dispuesto á sufrir que, como hasta aquí, sea el señor Crispi el que dirija la expedicion. Amenaza asimismo con retirarse del ministerio si el Sr. Crispi no cede.

El discurso del señor Magliani ha tenido eco en las esferas gubernamentales y el señor Crispi se apresta á tomar la delantera en cuestion de economías, para quitar á su antiguo ministro esa poderosa arma de combate. Ha dado ya instrucciones á los ministros de Guerra y Marina para que introduzcan en sus parciales presupuestos todas las reducciones posibles para llegar á la suma de 20 millones de economías. Pero los titulares de dichos departamentos opinan que las reducciones pedidas no se pueden llevar á cabo sin que padezcan los servicios que les están encomendados. El ministro de Marina, afirma que, á lo sumo, le será dable lograr una rebaja de 5 millones desarmando algunos buques de segunda línea y disminuyendo la dotacion de otros; el de la Guerra se niega á disminuir el contingente armado y dice que lo más que puede hacerse es adelantar algunas semanas la época del licenciamiento y renunciar á algunos créditos extraordinarios que siempre se le asignan, con lo que logrará unos 4 y 1/2 millones de economías. Mas de tal cifra, que sube en junto á 9 y 1/2 millones á los 40 ó 50 que pedía el señor Magliani y que estima de facil realizacion, va mucha diferencia y no es posible que esa diferencia logre cubrirla el presidente del Consejo con las reducciones que imponga á los demás ministerios, pues éstos no están en el caso de hacerlas, ya que sus dotaciones no guardan relacion con las espléndidas que disfrutan Marina y Guerra.

—

El príncipe de Bismarck ha desautorizado, por medio de «Las Noticias de Hamburgo», los artículos violentísimos que habian aparecido en otros periódicos combatiendo al señor Caprivi. Declara el excanciller que estima en mucho su sucesor y que no se podía encontrar persona más idónea para sustituirle. Dice que si algun dia juzga desacertada, la gestion de los negocios públicos lo hará constar debidamente, como corresponde á su patriotismo y al conocimiento que tiene de las necesidades de Alemania.

Es evidente, sin embargo, que los artículos desautorizados los habia inspirado el canciller y que si ahora lo niega se debe á la mala impresion que la lectura produjo.

Es seguro que el príncipe irá á Berlin. Creen muchos que dicen estar en antecedentes, que su plan es el que señalamos hace días; esperar ocasion oportuna para sentarse en el Reichstag y combatir desde allí la política que se inaugurado. Varios periódicos conservadores y progresistas dan ya por un hecho tal suposicion; aquellos combaten al señor Bismarck, diciendo que deberia abstenerse de esa nueva exhibicion que sólo puede menguar su prestigio, los progresistas le animan y alaban diciendo, sin embargo que le combatirán.

Otra version circula de la ida del príncipe á Berlin; se refiere á la necesidad de dar explicaciones al emperador acerca de su terquedad en no querer entregar unos documentos que Guillermo II le reclama y que se redactaron cuando la enfermedad de Federico III, en la eventualidad de formarse una Regencia del actual Emperador. Este quiere obtener á toda costa tales documentos que están escritos de su puño y letra y que se dice que le fueron sugeridos por el propio Bismarck, y éste, con la terquedad que le caracteriza, no quiere de ninguna manera desprenderse de ellos.

—

Los detalles que se reciben de la accion librada en Dahomey y de la situacion en que han quedado las fuerzas respectivas, son bien poco favorables á los franceses por más que los periódicos ministeriales intenten atenuarlas en cuanto cabe.

Explica «Le Temps» que el coronel Terrillon dispuso sus fuerzas en dos secciones; desplegada en guerrilla la primera compuesta de las tropas irregulares indígenas, y formada en masa la segunda para estar al abrigo de toda sorpresa. Los primeros soldados que abrieron el fuego fueron los indígenas y por lo mismo han sido los más castigados. Atacaron con impetu los dahomeyanos haciendo retroceder las guerrillas, pero avanzando entonces las tropas regulares, formando el cuadro, detuvieron con su fuego contínuo y mortífero las cargas de los africanos que debieron retroceder dejando el suelo cubierto de cadáveres.

Lo inverosímil son las pérdidas que se asignan á los dahomeyanos que se hacen ascender á 1.500 hombres fuera de combate al paso que sólo confiesan haber tenido los franceses 3 muertos y unos 20 heridos.

En cambio, y como signo cierto de que la situacion es mala, los ministros se han reunido, creyéndose que se adoptará el acuerdo de enviar una fuerte expedicion para acabar de una vez con las hazañas de los negros, de los que los últimos telegramas aseguran que en número de 7.000 se hallan en el camino de Porto-Novo y á una jornada de esta poblacion.

El bloqueo de la costa no ha producido otro resultado que tener inmovilizados cinco buques, pues ni las armas ni los víveres faltan á los dahomeyanos, á quienes los alemanes de la colonia tronteriza proveen de cuanto han menester.

(*La Vanguardia.*)

MAHON

Museo Municipal

El *Museo* está abierto al público todos los domingos, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Permanece cerrado todos los demas dias.

Ademas de los donativos se admiten tambien objetos artísticos, en calidad de *mero depósito*, por el tiempo que gusten los deponentes.

El dia 19 de Marzo último ha quedado fundada y constituida en Ciudadela, segun escritura otorgada ante el notario D. Antonio Anglada una Sociedad anónima con un capital de un millon de pesetas representado y distribuido en 2000 acciones de á 500 pesetas.

Dicha Sociedad ha dado comienzo á sus gestiones en primero del corriente bajo la razon de *Credito Industrial Mercantil*, y se dedica á toda clase de transacciones que tengan analogía con la índole de su título, así como á operaciones de banca.

Así nos lo participa su director Gerente D. José Leon Vivó, cuya fina atencion estimamos en lo que vale, á la par que deseamos toda clase de prosperidades al establecimiento de crédito que regenta.

—

La Empresa del Teatro Principal anuncia para mañana por la tarde á las 3 en punto una extraordinaria y única funcion en dia festivo, poniendo en escena las magníficas zarzuelas en un acto: «Ya somos tres», «El Gorro Frigio», el baile «Las ninfas del Bosque» y la popular revista «La Gran-Via».

Por la noche se pondrá en escena el magnífico episodio nacional en dos actos y ocho cuadros cuyo título es «Cadiz», la bonita zarzuela en un acto «Coro de señoras» y última representacion del bonito baile «Las ninfas del bosque» en el que tanto se distingue la primera bailarina de seis años de edad, Juanita Bernabeu Pamies.

El martes próximo tendrá lugar el estreno de la magnífica zarzuela en un acto y tres cuadros «Lucifer» á beneficio de la primera tiple de seis años de edad Rosalia Mora la cual ha tenido el honor de dedicarlo á la distinguida Sociedad «La Union».

Se admiten encargos para las tres únicas representaciones de «Los sobrinos del capitan Grant» cuyo estreno tendrá lugar definitivamente el próximo jueves, presentándose dicha obra con magníficas decoraciones, vestuario, atrezzo y calzado.

—

Mañana por la tarde, empezando á las 4, habrá baile en el Casino «El Progreso» del vecino pueblo de San Luis.

Tambien lo habrá, si el tiempo lo permite, en el caserio de Llumesanas.

—

Queda abierto hasta el dia 7 el pago del mes de Abril á las clases pasivas que perciben su haber por la Administracion Subalterna de este partido.

—

En el dia de hoy existian en la cárcel de este partido seis presos con causa pendiente y uno sufriendo condena.

—

La Comisaria de Guerra anuncia para el 16 de Junio próximo en el local de dicha dependencia la subasta para suministro del carbon vegetal necesario durante un año en el Hospital militar de esta plaza.

—

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad obran las licencias absolutas de los artilleros Andrés Portella Riera, Francisco Guastevi Vanrell, Francisco Bagur y Bagur, Jaime Moll Pons y José Rovellada Palome; los pases á la segunda reserva de los individuos de la propia arma, Domingo Amengual Fiol y Guillermo Seguí Coll. Dichos documentos se entregarán á los interesados presentando los pases que obran en su poder.

—

Mañana por la noche celebrará su acostumbrado baile el casino El Consey.

—

A primeras horas de la madrugada de hoy han vuelto á repetirse los chubascos de agua, vientos y granizo, como si estuviésemos en pleno invierno. Hoy hemos tenido un regular dia de primavera pues aunque se han presentado algunas nubes amenazadoras, el viento se ha sentido apenas y el sol ha empezado á calentar algun tanto.

—

En la subasta celebrada hoy para el suministro de aceite y petróleo para el alumbrado público se han presentado las siguientes proposiciones:

Una de D. Rafael Gil Rey ofreciendo el petróleo á o'65 pesetas el litro y el aceite á 1 peseta el litro.

Otra de D. Martin Mata, á o'70 pesetas el litro de petróleo y á 1'20 pesetas el litro de aceite.

Otra de D. José Escudero á o'68 pesetas el litro de petróleo y á 1'18 pesetas el litro de aceite.

Otra de D. Martin Mata á o'67 pesetas el litro de petróleo y á 1'20 pesetas el de aceite.

Otra de D. Miguel Estela á o'68 pesetas el litro de petróleo y á 1'17 el de aceite.

Y otra de D. Ginés Olaya á o'68 pesetas el litro de petróleo y á 1'20 el de aceite.

Se ha adjudicado á favor de D. Rafael Gil Rey obteniéndose una ventaja de o'07 pesetas por litro de petróleo y de o'20 pesetas por litro de aceite pues el tipo de subasta era el de o'72 pesetas el litro de petróleo y de 1'20 pesetas el litro de aceite.

.·.

En la del Matadero se han presentado las siguientes proposiciones:

Una de D. Poncio Jover Villalonga, por 66.651'40 pesetas.

Otra de D. Miguel Olives Verger, por 6.501'00 id.

Otra de D. José Quevedo Pons, por 6.799'99 id.

Otra de D. José Escudero Manent, por 6.401'00.

Y otra de D. Poncio Jover Villalonga que no ha sido aceptada por la mesa de subasta por no llegar al tipo.

Se ha adjudicado á D. José Quevedo Pons obteniéndose un beneficio de 499 pesetas 99 céntimos pues el tipo de subasta era el de 6.300 pesetas.

Para la funcion de noche de mañana quedan ya despachadas todas las localidades siendo ya muy pocas las que á primera hora de esta tarde quedaban para la de hoy. Para la de tarde de mañana era tambien muy crecido el pedido de localidades.

No era menos de esperar dada la buena acojida que obtuvo la compañía infantil.

—

Mañana serán embarcadas en el vapor «Puerto-Mahon», 73 cabezas ganado lanar y 5 vacuno, con destino á Barcelona.

—

BOLSA DE BARCELONA

2 de Abril 5'30 t.

4 por 100 int.	75'750
4 por 100 ext.	77'770
4 por 100 amortizable	89'000
Billetes hipotecarios Cuba	000'000
Banco Hispano Colonial	63'800
Acciones ferrocarril Francia	58'300
Id. Norte	80'200
Id. Orense	18'700
Id. Almansa	132'000
Obligaciones Francia	00'000
Id. Norte	84'000
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	77'750
Compañía Trasatlántica	89'750

Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . . . . . 10 rs. vn. paga bajista.

Crónica marítima.

Buques despachados.

Dia 3

Para Barcelona vapor «Puerto-Mahon» Cap. D. Miguel Tudurí con 23 tripulantes, efectos y la correspondencia.

Administracion Subalterna de Hacienda

DEL PARTIDO DE MAHON

Negociado Industrial

En cumplimiento á lo prevenido en el art.° 15 del Reglamento de la Contribucion Industrial y Comercio vigente esta Administracion convoca á los industriales agremiados á fin de que se presenten en esta Oficina en los dias y horas que á continuacion se espresan con el objeto de proceder al nombramiento de Síndicos y Clasificadores con arreglo á lo que determina dicho reglamento, entendiéndose que al no verificarlo renuncian á su derecho y la Administracion hará los nombramientos y clasificaciones.

Mahon 1.° Mayo 1890.—El Administrador, Felix de Bascaran.

Dias que se señalan

Dia 5

A las 9 de la mañana.—Cafés.

A las 9 y media id.—Vendedores al por menor de tejidos é hilados de lana.

A las 10 id.—Tiendas de mercería.

A las 10 y media id.—Vendedores al por menor de loza y porcelana.

A las 11 id.—Vendedores de vinos y licores.

A las 11 y media id.—Tiendas de sombreros.

A las 12 id.—Vendedores de vinos y aguardientes del país.

A las 12 y media id.—Tiendas de abacería.

Dia 6

A las 9 de la mañana.—Tiendas de cordeles.

A las 9 y media id.—Tiendas de aceite y vinagre.

A las 10 id.—Especuladores de carnes frescas.

A las 10 y media id.—Bodegones ó figones.

A las 11 id.—Agentes de Aduanas.

A las 11 y media id.—Comerciantes.

A las 12 id.—Fábricas de curtir pieles.

A las 12 y media id.—Confiteros.

Dia 7

A las 9 de la mañana.—Farmacéuticos.

A las 9 y media id.—Médicos.

A las 10 id.—Abogados.

A las 10 y media id.—Notarios colegiados.

A las 11 id.—Procuradores.

A las 11 y media id.—Sastres.

A las 12 id.—Carpinteros.

A las 12 y media id.—Barberos.

Sociedad cooperativa

LA MASCOTA

Para comprobar los saldos de las libretas de crédito, se suplica á los señores afiliados se sirvan presentarlas á esta Administracion ó entregarlas á los conserges de las tiendas de la Sociedad.

* *

Se previene á los señores sócios, que presenten las libretas de consumo en el siguiente orden:

Dia 5 del actual, los sócios agregados á la tienda calle de Deyá.

Dia 12 los de la tienda de la calle de los Frailes.

Dia 19 los de la tienda de la calle de S. Lorenzo.

Dia 26 los de la tienda de la calle de Andreu.

Mahon 2 Mayo 1890.—El Administrador-Contador, Santiago Maspoch.

Sociedad filantrópica

DEL CASINO EL RECREO

El domingo próximo 4 del actual á las 3 de la tarde, se celebrará la Junta General ordinaria prevenida por el Reglamento de esta Sociedad. Se suplica la asistencia.

Mahon 3 Marzo de 1890.—El V. P. Director.—Juan Serra.

SECCION LITERARIA

La monja

—Os he dicho ya algunas veces, Sor Caridad, que es preciso abandoneis esos pensamientos mundanos que de vez en cuando asaltan vuestra mente.

—Os equivocais, Madre Abadesa: para mí el mundo ya no existe.

—No me equivoco, hermana: cuando, como ahora, estais melancólica y triste, es que os abismais en pensamientos que no son de este recinto.

—Yo os aseguro.....

—Basta, Sor Caridad; procurad evitar otra reprension. *(Se vá).*

¡Dios mio, ¿cuándo acabará tanto sufrir?

Un amor desgraciado me llevó á este convento. ¡Infeliz! Creia que iba á sepultar el amor en la Casa Santa de Dios, y el amor bate aquí sus alas con mas fuerza. Creía que iba á ahogarle en las sombras del convento, y es él quien me ahoga á mí. Y entre este tirano cruel que me despedaza las entrañas, y la Madre Abadesa, que me espía y me reprende en cuanto me vé entregada á mis recuerdos, me matan, me desesperan, me aniquilan.

¡Amor! Y hay quien dice que no existes! No habrán sentido jamás quienes tal dicen ni tus alegrías ni tus penas. ¿Cómo podrian decir eso? Amor, ¡ojalá fuera verdad que no existieras!

Y tú, Madre Abadesa .. ¿por qué prohibes que evoque á mis tristes recuerdos? ¡La regla del convento no lo permite! La religion no lo quiere! Religion bárbara; ¿por qué encarcelas al pensamiento humano? Déjale libre y no temas que se desborde. No basta que el hombre esté sujeto á todas las tristes leyes por qué se rije la materia; no basta que el sér humano arrastre por el suelo, cual gusano miserable; no basta esto. El único rayo de libertad que guardaba era el pensamiento, y viene la religion para aprisionarle tambien.

¡Ah! no puede ser pecado un simple recuerdo; no puede ser que peque el pensamiento volando libre por los ámbitos del mundo. Entonces, ¿en donde estaria la pretendida superioridad del sér humano sobre el resto de la Naturaleza? Entonces, ¿quién es Dios? Acaso Dios puede ser el Hacedor de un mundo esclavo, de un mundo muerto? No, no puede ser; se calumnia á Dios al creer que no dá al hombre la libertad de pensar.

¿Por qué no puedo yo querer á Dios y á ese hombre al mismo tiempo? Acaso suponen que pueden llegar hasta Vos los celos, Dios mio! *(Pausa.)*

Mas,.... ¿qué estoy diciendo, señor? Soy monja y como sierva de Dios debo obrar. *(Cae de rodillas.)* ¡Perdonad, Dios mio, á esta pobre pecadora!

.·.

Y el sombrío silencio del convento es interrumpido tan solo por los sollozos de la pobre monja.

Y los cielos y la tierra se sonrien con místico placer al contemplar el arrepentimiento de sor Caridad.

J. SELPAC.

MISCELÁNEA

Oyendo hablar un caballero, ya entrado en años, de que los turcos se casaban con varias mujeres, exclamó delante de la suya:

—¡Dichosos ellos!

—¡Vaya, hombre,—contestó la señora,—si tú no sirves para turco!

—

Gedeon está escribiendo una carta.

—¿A quién escribes?—le pregunta un amigo.

—A un pariente muy lejano, primo hermano mio.

—¿Y á eso llamas un pariente lejano?

—¡Ya lo creo! ¡Como que reside en Cuba!

—

—¡Pero hombre! ¿Es posible que sea usted tan tacaño?

—¿Por que dice usted eso?

—Porque me han asegurado que, con todo y sus millones, en su casa de usted se pasa hambre...

—¡Hambre en mi casa! ¡Mentira! ¡Cien veces mentira! En mi casa todo el mundo está harto. Yo estoy harto de mi mujer; mi mujer está harta de mí; los criados estan hartos de nosotros, y nosotros estamos hartos de nuestros criados.

—

El genio y la necedad se diferencian en que el primero tiene límites y la segunda no reconoce ninguno.

—

Gedeon es individuo de la Sociedad protectora de animales.

Un amigo suyo se queja de haberse acostado en una alcoba llena de mosquitos.

—Tuve que pasar muchas horas cazándolos—decía.

—¡Pobres animalitos!—exclamó entonces Gedeon—¡qué mala noche habrán pasado los infelices!

—

Entre dos diputados ministeriales:

—Todo el mundo se queja de las detenciones arbitrarias, y sin embargo, la historia registra algunas de las que nadie dice una palabra.

—Cíteme Ud. un ejemplo.

—Ahí tiene Ud. á Josué que detuvo al sol.

—

Pensamientos:

Los poetas pintan con la palabra y los pintores hablan con el pincel.

—

En el lago del amor se ahogan las anguilas y nadan los gansos.

—

Hay en la sociedad tres clases de pobres:

Pobres avergonzados, pobres vergonzantes y pobres sin vergüenza.

Segun la opinion de los primeros, los últimos son los más afortunados de los tres.

—

Mañana á la misma hora
en que el sol te besó por vez primera,
sobre tu frente pura y hechicera
caerá otra vez el beso de la aurora;
pero ese beso que en aquel oriente
cayó sobre tu frente solo y frio,
mañana bajará dulce y ardiente,
porque el beso del sol sobre tu frente
bajará acompañado con el mio.

Manuel Acuña.

TELEGRAMAS DE LA
Agencia-Fabra
PARA
EL LIBERAL

Madrid 2 5 t.

En el Congreso, el diputado Sr. Cuartero presenta una proposicion pidiendo que se limite á ocho horas el trabajo de los obreros.

Han ocurido graves desórdenes en Turin de cuyas resultas ha habido varios oficiales heridos.

Ha tenido lugar en la Habana una manifestacion pacífica.

Hoy han estallado sérios disturbios en Roubaida (1) habiendo sido saqueadas varias fábricas.

Bolsin, 4 por 100 interior 75'80.

Madrid 2 5 t.

Ha tenido lugar en Barcelona una manifestacion no autorizada que se ha negado á disolverse á las intimaciones de la Autoridad. La guardia civil cargó sobre los manifestantes resultando varios muertos y muchos heridos. Han ocurrido muchos desórdenes.

Las autoridades se hallan reunidas deliberando sobre la actitud que deben tomar; entre los obreros de todas las poblaciones del llano de Barcelona se nota agitacion.

Es probable que se declare en Barcelona el estado de sitio.

Madrid 3 10-15 m.

La Gaceta publica un real decreto convocando á un concurso para establecer un cable telegráfico submarino entre las islas de Ultramar y la Peninsula.

Continua la agitacion en Barcelona y Valencia.

(1) Así dice el telegrama.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Mahon

Arbitrios

El dia cinco de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoaiales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio sobre locales de parada para carros y caballerías durante el año económico de 1890 á 1891 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de quince pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 16 de Abril de 1890. -El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

Modelo de proposicion

Don....... vecino de...... según cédula personal número...... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio sobre locales de parada para carros y caballerías durante el año económico de 1890-91 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de....... (en letras)....... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Beneficencia

El dia cinco de Mayo próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales per medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro de esta ciudad durante el año económico de 1890 á 1891 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la snbasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 16 Abril 1890.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

Modelo de proposicion

Don..... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro de esta ciudad durante el año económico de 1890-91 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras)... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

EDICTO

El Recaudador Subalterno de Contribuciones de la zona única de Menorca.

Hace saber: Que con arreglo al edicto publicado en el "Boletin Oficial„ de 24 del corriente mes, la cobranza voluntaria de las cuotas del 4.° trimestre de 1889-90 de las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar en el distrito municipal de esta Ciudad durante los dias 1 al 6 de Mayo en el local de la Recaudacion sito en la calle del Angel núm. 14 desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Mahon 29 de Abril de 1890.—El Recaudador, Goñalons, Carreras y C.ª.

LOTERIA NACIONAL

Administracion de loterías de 1.ª clase

Núm. 6

3—Arravaleta—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 10 de Mayo de 1890.

Prospecto

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de diez pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 898, importantes 1.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS.
1	de	250.000
1	de	125.000
1	de	60.000
1	de	25.000
15	de 5.000	75.000
300	de 1.000	300.000
575	de 800	460.000
2	aproxim. de 6.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor	12.000
2	id. de 3.500 id., para los números anterior y posterior al del premio 2.°	7.000
898		1.314.000

Mahon 30 de Abril de 1890 —El Administrador, Pascual José Hernandez.

ORO Ha llegado á esta ciudad y habita en la Fonda Central el platero mallorquin don Pedro Valleriola, el cual necesitando oro dará prima sobre su precio.

El mismo platero admitirá durillos a razon de veinte y un real y tres cuartillos, y las otras monedas de oro á precios ventajosos. Permanecerá en esta POCOS dias.

Subasta ULTIMO DIA.—El jueves próximo, dia 8 del corriente, se continuará y terminará la subasta de los efectos que quedan en el almacen de la calle de San José, de D. Francisco M. Pons y Fábregues, empezándose á las nueve de la mañana.

Dichos objetos consisten en pipería vacía, vino tinto embotillado, un alambique, efectos de licorista y escritorio y varios otros: todo lo cual se adjudicará al mejor postor.

Para alquilar Lo está la casa plaza San Roque número 9.

Tambien lo están los bajos de la casa calle San Sebastian número 21.

Informes, Villacárlos, calle de San Jaime número 20 ó bien en las mismas casas.

Cal Desde el lunes quedará abierto al despacho público un horno de cal, cocida con rama, de piedra de primera clase del término de San Luis. El horno tiene entrada por el Cos de Gracia y por el camino de los molinos que conduce á la carretera de S. Luis.

La cal se venderá á 1'25 ptas. los 40 kilos en partidas de 700 kilos; y de 200 á 700 kilos se venderá á 1'50, por quintales sueltos á 2, y por arrobas á 0'65. Por carretadas á domicilio se contará una peseta.

Nodriza Hay una joven que desearia criatura para amamantar en casa de los padres de la misma. Informes, cuesta de la Abundancia, en casa el Rubio.

Niñera Hay una niña de 12 años que desea hallar colocacion en clase de niñera ó para mandados. Informes, calle de Sta. Eulalia n.° 65.

Para vender Lo está una casa situada en Villa-Cárlos calle de San Pedro número 29. Darán razon calle de la Iglesia núm. 32 del mismo pueblo.

Para vender Lo está un establecimiento de bebida situado calle de la Luna número 15. Informes en la misma casa.

En venta Lo está una casa situada en esta Ciudad, calle Nueva n.° 18 con puerta accesoria en la calle del Angel señalada con el n.° 19. Informes á el Notario de esta residencia don Francisco Mercadal y Pons.

Para alquilar Lo está la casa calle Arravaleta núm. 4. Informarán calle Prieto y Caules (Arraval) 8.

Para vender Una casa en la villa de Alayor calle de Melians, n.° 25. Una viña de 4.000 cepas y un cercado contiguo de unas 4 barcillas sembradío, situados en el camino de Rafalet de dicho término. Para su ajuste dirigirse al dueño que vive en dicha casa.

Para vender Lo están varios muebles usados, los cuales se darán á precio arreglado. En esta imprenta informarán.

Para alquilar Lo está el primer piso de la casa calle del Castillo número 23. Informarán en la misma calle número 26.

Sirviente Hay un joven que desea encontrar colocacion en clase de criado. Sabe cuidar de un caballo. Informes, Gracia 43.

Tarjetas de visita Imprenta de EL LIBERAL.

Zapatería La Aurora

7, ARRAVAL, 7

En dicho establecimiento se encontrará toda clase de calzado, tanto cosido como claveteado á precios baratísimos.

Botines hombre claveteados de becerro á 6 pesetas par. Botines hombre cosidas material estranjero á 10 pesetas par. Botines hombre calcuta cosidas á 6 pesetas par, y otras tantas que no enumero por no cansar.

¡Acudid y os convencereís de la solidez, elegancia y baratura!

7, Arraval, 7

Los fabricantes de quesos y mantecas

deben saber que

EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 18.9

LA MAS ALTA RECOMPENSA

(Medalla de Oro)

ha sido dada á los

CUAJOS Y COLORANTES de J. FABRE

Caballero del Mérito Agrícola

AUBERVILLERS (Sena)

Recompensas en 51 concursos agrícolas

LA ACREDITADA MAGNESIA EFERVESCENTE

Valenzuela

Se vende á una peseta el bote

Venta en Mahon: Farmacias de D. Juan Prat, don Mauricio Hernandez, Huérfanas de Sintes y D. Jaime Ferrer.

Tampon perpétuo Véndese de varios colores en la imprenta de este periódico, en cajitas de hoja de lata, al precio de 2'50 pesetas. Está preparado para toda clase de sellos y timbres ya sean de metal, madera, caoutchouc, etc.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. ÇASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

MÁQUINAS PARA TRINCHAR CARNE

EL MEJOR SISTEMA CONOCIDO

BATERIA DE COCINA

de hierro batido, esmaltada y estañada, surtido completo

Castillo núm. 10. -- VIUDA DE PONS Y MURILLO -- Castillo, núm. 10